

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11944 ACUERDO de 28 de junio de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 28 de junio de 2005, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Casares Zayas, Sergi Gustau	Valenciano.
Hernández Estruch, Mónica	Catalán (I. Baleares).

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Fauro Gracia, Ana Isabel	Aragonés.
Fernández Rodríguez, M.ª Esperanza	Catalán.
Garayoa Arrasate, María Jesús	Catalán.
Martínez Esteban, José Ignacio	Aragonés.
Monge Bordejé, Amparo Bienvenida	Aragonés.

Madrid, 28 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

11945 ACUERDO de 28 de junio de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 28 de junio de 2005, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por dos alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a las cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Sendra Alemany, María Ananda Rosa. Torres Pindado, David.	Valenciano y Catalán. Catalán.

Madrid, 28 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DEL INTERIOR

11946 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas a distintos beneficiarios en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

El Real Decreto Ley 6/2004, de 17 de septiembre (BOE 18 de-09-04), establece una serie de medidas urgentes para reparar los daños causados por los incendios e inundaciones acaecidos en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Andalucía, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana.

Al amparo de la citada norma reglamentaria, esta Subsecretaría del Ministerio del Interior ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil y Emergencias».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 13 de junio de 2005.—La Subsecretaria, Soledad López Fernández.

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe €
16.01.223A.482	Salvador Dodero Monserrat.	Barcelona.	18.000
16.01.223A.482	Casal Artigas Patricia.	Principado de Andorra.	9.000
16.01.134M.482	Casal Artigas Guillem.	Principado de Andorra.	9.000

MINISTERIO DE FOMENTO

11947 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Garmin, modelo GPSMAP 60C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electronica Trepas, S.A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-SOLAS, marca Garmin modelo GPSMAP 60C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca / Modelo	N.º Homologación
Receptor de navegación por satélite No-Solas.	Garmin / GPSMAP 60C	98.0452

La presente homologación es válida hasta el 6 de septiembre de 2009.

Madrid, 14 de junio de 2005.–El Director General, Felipe Martínez Martínez.

11948 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Garmin, modelo GPSMAP 76C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepas, S. A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Garmin modelo GPSMAP 76C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.
R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/Modelo	N.º homologación
Receptor de navegación por satélite No-Solas.	Garmin/GPSMAP 76C	98.0453

La presente homologación es válida hasta el 6 de septiembre de 2009.

Madrid, 14 de junio de 2005.–El Director General, Felipe Martínez Martínez.

11949 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Garmin, modelo GMR 20, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electronica Trepas, S.A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Garmin, modelo GMR 20, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Reglamento de Radiocomunicaciones App. S3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas. Marca/Modelo: Garmin/GMR 20. N.º de homologación: 86.0420.

La presente homologación es válida hasta el 13 de febrero de 2010.

Madrid, 15 de junio de 2005.–El Director General, Felipe Martínez Martínez.

11950 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca Garmin, modelo GMR 40, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepas, S.A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo radar No-Solas, marca Garmin, modelo GMR 40, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Reglamento de Radiocomunicaciones App. S3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas. Marca/Modelo: Garmin/GMR 40. Número de homologación: 86.0421.

La presente homologación es válida hasta el 13 de febrero de 2010.

Madrid, 15 de junio de 2005.–El Director General, Felipe Martínez Martínez.

11951 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radiobalizas No-Solas, marca Standard Communications PTY Ltd, modelo GME MT 400, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acustic, S.L., con domicilio en Magistral Català, 48, 46700 Gandía, solicitando la homologación del equipo Radiobalizas No-Solas, marca Standard Communications PTY LTD, modelo GME MT 400, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobalizas No-Solas. Marca/Modelo: Standard Communications PTY LTD/GME MT 400. Número de homologación: 62.0015.